

## II

(Actos no legislativos)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/605 DE LA COMISIÓN

de 9 de marzo de 2023

relativo a la autorización de oleato de etilo, nona-2,6-dien-1-ol, pent-2-en-1-ol, *trans*-2,*cis*-6-nonadien-1-ol, 2-dodecenal, nona-*trans*-2,*cis*-6-dienal, nona-2,4-dienal, *trans*-2-nonenal, 2,4-decadienal, hepta-2,4-dienal, deca-*trans*-2,*trans*-4-dienal, dodeca-*trans*-2-enal, hepta-*trans*-2-enal, non-2-enal, nona-*trans*-2,*trans*-6-dienal, undeca-*trans*-2-enal, *trans*-2-octenal, *trans*-2-decenal, *trans*-2,*trans*-4-nonadienal, *trans*-2,*trans*-4-undecadienal, acetato de hexa-*trans*-2-enilo, butirato de hexa-2-enilo, octa-1-en-3-ona, isopulegol, 4-terpinenol, butirato de linalilo, formiato de linalilo, propionato de linalilo, isobutirato de linalilo, 3-metil-2-ciclopenten-1-ona, 3-oxo-2-pentil-1-ciclopentilacetato de metilo, benzofenona, cinamato de bencilo, salicilato de etilo, 1,2-dimetoxi-4-(prop-1-enil) benceno, mirceno y  $\beta$ -ocimeno como aditivos en los piensos para todas las especies animales

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1831/2003 regula la autorización de los aditivos para su uso en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder dicha autorización. El artículo 10, apartado 2, de dicho Reglamento contempla el reexamen de los aditivos autorizados con arreglo a la Directiva 70/524/CEE del Consejo <sup>(2)</sup>.
- (2) Las sustancias oleato de etilo, nona-2,6-dien-1-ol, pent-2-en-1-ol, *trans*-2,*cis*-6-nonadien-1-ol, 2-dodecenal, nona-*trans*-2,*cis*-6-dienal, nona-2,4-dienal, *trans*-2-nonenal, 2,4-decadienal, hepta-2,4-dienal, deca-*trans*-2,*trans*-4-dienal, dodeca-*trans*-2-enal, hepta-*trans*-2-enal, non-2-enal, nona-*trans*-2,*trans*-6-dienal, undeca-*trans*-2-enal, *trans*-2-octenal, *trans*-2-decenal, *trans*-2,*trans*-4-nonadienal, *trans*-2,*trans*-4-undecadienal, acetato de hexa-*trans*-2-enilo, butirato de hexa-2-enilo, octa-1-en-3-ona, isopulegol, 4-terpinenol, butirato de linalilo, formiato de linalilo, propionato de linalilo, isobutirato de linalilo, 3-metil-2-ciclopenten-1-ona, 3-oxo-2-pentil-1-ciclopentilacetato de metilo, benzofenona, cinamato de bencilo, salicilato de etilo, 1,2-dimetoxi-4-(prop-1-enil)benceno, mirceno y  $\beta$ -ocimeno fueron autorizadas como aditivos en los piensos para todas las especies animales sin límite de tiempo de conformidad con la Directiva 70/524/CEE. Posteriormente, estas sustancias se incluyeron en el Registro de aditivos para alimentación animal como productos existentes pertenecientes al grupo funcional de aromatizantes, de conformidad con el artículo 10, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (3) De conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003, en relación con su artículo 7, se presentaron varias solicitudes para el reexamen de las sustancias mencionadas como aditivos en los piensos para todas las especies animales. El solicitante pidió que estos aditivos se clasificaran en la categoría de «aditivos organolépticos» y en el grupo funcional de «aromatizantes». Las solicitudes iban acompañadas de la información y la documentación exigidas en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003.

<sup>(1)</sup> DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

<sup>(2)</sup> Directiva 70/524/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1970, sobre los aditivos en la alimentación animal (DO L 270 de 14.12.1970, p. 1).

- (4) El solicitante pidió que también se autorizara el uso de los aditivos para piensos en el agua para beber. No obstante, el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 no permite autorizar el uso de «aromatizantes» en el agua para beber. Por consiguiente, el solicitante retiró la solicitud relativa al agua para beber en relación con todas las sustancias en cuestión.
- (5) En sus dictámenes de 25 de abril de 2012 <sup>(3)</sup>, 13 junio de 2012 <sup>(4)</sup>, 13 de noviembre de 2012 <sup>(5)</sup>, 12 de marzo de 2013 <sup>(6)</sup>, 1 de diciembre de 2015 <sup>(7)</sup>, 20 de abril de 2016 <sup>(8)</sup>, 28 de febrero de 2019 <sup>(9)</sup>, 10 de enero de 2020 <sup>(10)</sup>, 28 de enero de 2020 <sup>(11)</sup> y 23 de marzo de 2022 <sup>(12)</sup>, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («Autoridad») concluyó que, en las condiciones de uso propuestas, las sustancias no tienen efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores ni el medio ambiente. A falta de estudios pertinentes, la Autoridad no pudo llegar a una conclusión sobre la seguridad de los usuarios cuando manipulan los aditivos en cuestión, o bien concluyó que las sustancias deben considerarse irritantes para la piel y los ojos y posibles sensibilizantes cutáneos y respiratorios.
- (6) La Autoridad llegó a la conclusión de que todas las sustancias en cuestión están reconocidas como aromatizantes alimentarios y que su función en los piensos sería esencialmente la misma que en los alimentos. Por consiguiente, no se considera necesaria ninguna otra demostración de eficacia. La Autoridad verificó también el informe sobre los análisis de los aditivos para piensos en los piensos presentado por el laboratorio de referencia establecido en el Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (7) La evaluación de todas las sustancias en cuestión muestra que se cumplen las condiciones de autorización establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003. Por consiguiente, debe autorizarse el uso de estas sustancias. La Comisión considera que deben adoptarse medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud humana, en particular la de los usuarios del aditivo.
- (8) Deben establecerse determinadas condiciones a fin de poder ejercer un mejor control. En particular, conviene indicar un contenido máximo recomendado en la etiqueta de los aditivos. Cuando se supere dicho contenido, debe indicarse determinada información en la etiqueta de las premezclas.
- (9) El hecho de que no esté autorizado el uso de las sustancias en cuestión como aromatizantes en el agua para beber no impide su uso en piensos compuestos que se administren a través del agua.
- (10) Al no haber motivos de seguridad que exijan la aplicación inmediata de las modificaciones de las condiciones de autorización de las sustancias en cuestión, conviene conceder un período de transición que permita a las partes interesadas prepararse para cumplir los nuevos requisitos derivados de la autorización.
- (11) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

##### **Autorización**

Se autoriza el uso como aditivos en la alimentación animal de las sustancias especificadas en el anexo, pertenecientes a la categoría de «aditivos organolépticos» y al grupo funcional de «aromatizantes», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

#### Artículo 2

##### **Medidas transitorias**

1. Las sustancias especificadas en el anexo y las premezclas que las contengan que hayan sido producidas y etiquetadas antes del 10 de octubre de 2023 de conformidad con las disposiciones aplicables antes del 10 de abril de 2023 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias.

<sup>(3)</sup> *EFSA Journal* 2012;10(5):2678.

<sup>(4)</sup> *EFSA Journal* 2012;10(7):2785.

<sup>(5)</sup> *EFSA Journal* 2012;10(11):2966.

<sup>(6)</sup> *EFSA Journal* 2013;11(4):3169.

<sup>(7)</sup> *EFSA Journal* 2016;14(1):4339.

<sup>(8)</sup> *EFSA Journal* 2016;14(6):4475.

<sup>(9)</sup> *EFSA Journal* 2019;17(3):5654.

<sup>(10)</sup> *EFSA Journal* 2020;18(2):6002.

<sup>(11)</sup> *EFSA Journal* 2020;18(2):6017.

<sup>(12)</sup> *EFSA Journal* 2022;20(4):7249.

2. Los piensos compuestos y las materias primas para piensos que contengan las sustancias especificadas en el anexo que hayan sido producidos y etiquetados antes del 10 de abril de 2024 de conformidad con las disposiciones aplicables antes del 10 de abril de 2023 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias si se destinan a animales productores de alimentos.

3. Los piensos compuestos y las materias primas para piensos que contengan las sustancias especificadas en el anexo que hayan sido producidos y etiquetados antes del 10 de abril de 2025 de conformidad con las disposiciones aplicables antes del 10 de abril de 2023 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias si se destinan a animales no productores de alimentos.

#### *Artículo 3*

#### **Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de marzo de 2023.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

## ANEXO

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
<b>Categoría: aditivos organolépticos. Grupo funcional: aromatizantes</b>								
2b09192	Oleato de etilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Oleato de etilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Oleato de etilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 60 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>20</sub>H<sub>38</sub>O<sub>2</sub></p> <p>Número CAS: 111-62-6</p> <p>Número FLAVIS: 09.192</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>— Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: «Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> <li>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b02049	Nona-2,6-dien-1-ol	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Nona-2,6-dien-1-ol</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Nona-2,6-dien-1-ol</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 95 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>16</sub>O</p> <p>Número CAS: 7786-44-9</p> <p>Número FLAVIS: 02.049</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 1 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b02050	Pent-2-en-1-ol	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Pent-2-en-1-ol</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Pent-2-en-1-ol</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 95 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>5</sub>H<sub>10</sub>O</p> <p>Número CAS: 20273-24-9</p> <p>Número FLAVIS: 02.050</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b02231	<i>trans</i> -2, <i>cis</i> -6-Nonadien-1-ol	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p><i>trans</i>-2,<i>cis</i>-6-Nonadien-1-ol</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p><i>trans</i>-2,<i>cis</i>-6-Nonadien-1-ol</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 92 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>16</sub>O</p> <p>Número CAS: 28069-72-9</p> <p>Número FLAVIS: 02.231</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 1 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05037	2-Dodecenal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>2-Dodecenal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>2-Dodecenal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 93 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>12</sub>H<sub>22</sub>O</p> <p>Número CAS: 4826-62-4</p> <p>Número FLAVIS: 05.037</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033



Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05058	Nona-2( <i>trans</i> -), 6( <i>cis</i> )-dienal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Nona-2(<i>trans</i>-),6(<i>cis</i>)-dienal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Nona-2(<i>trans</i>-),6(<i>cis</i>)-dienal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 92 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>14</sub>O</p> <p>Número CAS: 557-48-2</p> <p>Número FLAVIS: 05.058</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 1 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05071	Nona-2,4-dienal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Nona-2,4-dienal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Nona-2,4-dienal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 89 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>14</sub>O</p> <p>Número CAS: 6750-03-4</p> <p>Número FLAVIS: 05.071</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05072	trans- -2-Nonenal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>trans- -2-Nonenal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>trans- -2-Nonenal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 92 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>16</sub>O</p> <p>Número CAS: 18829-56-6</p> <p>Número FLAVIS: 05.072</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05081	2,4-Decadienal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>2,4-Decadienal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>2,4-Decadienal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 89 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>10</sub>H<sub>16</sub>O</p> <p>Número CAS: 2363-88-4</p> <p>Número FLAVIS: 05.081</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05084	Hepta-2,4-dienal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Hepta-2,4-dienal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Hepta-2,4-dienal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 92 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>7</sub>H<sub>10</sub>O</p> <p>Número CAS: 4313-03-5</p> <p>Número FLAVIS: 05.084</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05140	Deca-2( <i>trans</i> -), 4( <i>trans</i> -)-dienal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Deca-2(<i>trans</i>-),4(<i>trans</i>-)-dienal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Deca-2(<i>trans</i>-),4(<i>trans</i>-)-dienal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 89 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>10</sub>H<sub>16</sub>O</p> <p>Número CAS: 25152-84-5</p> <p>Número FLAVIS: 05.140</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05144	Dodec-2(trans)-enal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Dodec-2(trans)-enal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Dodec-2(trans)-enal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 89 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>12</sub>H<sub>22</sub>O</p> <p>Número CAS: 20407-84-5</p> <p>Número FLAVIS: 05.144</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05150	Hept-2(trans)-enal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Hept-2(trans)-enal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Hept-2(trans)-enal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 97 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>7</sub>H<sub>12</sub>O</p> <p>Número CAS: 18829-55-5</p> <p>Número FLAVIS: 05.150</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033



Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05171	Non-2-enal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Non-2-enal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Non-2-enal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 92 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>16</sub>O</p> <p>Número CAS: 2463-53-8</p> <p>Número FLAVIS: 05.171</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05172	Nona-2( <i>trans</i> -), 6( <i>trans</i> -)-dienal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Nona-2(<i>trans</i>-),6(<i>trans</i>-)-dienal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Nona-2(<i>trans</i>-),6(<i>trans</i>-)-dienal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 97 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>14</sub>O</p> <p>Número CAS: 17587-33-6</p> <p>Número FLAVIS: 05.172</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 1 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05184	Undec-2(trans)-enal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Undec-2(trans)-enal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Undec-2(trans)-enal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 95 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>11</sub>H<sub>20</sub>O</p> <p>Número CAS: 53448-07-0</p> <p>Número FLAVIS: 05.184</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05190	trans- -2-Octenal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>trans-2-Octenal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>trans-2-Octenal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 92 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>8</sub>H<sub>14</sub>O</p> <p>Número CAS: 2548-87-0</p> <p>Número FLAVIS: 05.190</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05191	trans-2-Decenal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>trans-2-Decenal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>trans-2-Decenal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 92 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>10</sub>H<sub>18</sub>O</p> <p>Número CAS: 3913-81-3</p> <p>Número FLAVIS: 05.191</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05194	tr-2, tr-4-Nonadienal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>tr-2, tr-4-Nonadienal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>tr-2, tr-4-Nonadienal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 89 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>14</sub>O</p> <p>Número CAS: 5910-87-2</p> <p>Número FLAVIS: 05.194</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b05196	tr-2, tr-4-Undecadienal	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>tr-2, tr-4-Undecadienal</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>tr-2, tr-4-Undecadienal</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 91 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>11</sub>H<sub>18</sub>O</p> <p>Número CAS: 30361-29-6</p> <p>Número FLAVIS: 05.196</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b09394	Acetato de hex-2(trans)-enilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Acetato de hex-2(trans)-enilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Acetato de hex-2(trans)-enilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 90 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>8</sub>H<sub>14</sub>O<sub>2</sub></p> <p>Número CAS: 2497-18-9</p> <p>Número FLAVIS: 09.394</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033



Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b09396	Butirato de hex-2-enilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Butirato de hex-2-enilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Butirato de hex-2-enilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 90 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>10</sub>H<sub>18</sub>O<sub>2</sub></p> <p>Número CAS: 53398-83-7</p> <p>Número FLAVIS: 09.396</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b07081	Oct-1-en-3-ona	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Oct-1-en-3-ona</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Oct-1-en-3-ona</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 96 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>8</sub>H<sub>14</sub>O</p> <p>Número CAS: 4312-99-6</p> <p>Número FLAVIS: 07.081</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %:</li> <li>— todas las especies animales excepto gatos: 1 mg;</li> <li>— gatos: 0,6 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b02067	Isopulegol	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Isopulegol</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Isopulegol</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 95 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>10</sub>H<sub>18</sub>O</p> <p>Número CAS: 89-79-2</p> <p>Número FLAVIS: 02.067</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %:</li> <li>— todas las especies animales excepto gatos: 5 mg;</li> <li>— gatos: 1 mg.»</li> </ul> </li> <li>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b02072	4-Terpinenol	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>4-Terpinenol</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>4-Terpinenol</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 96 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>10</sub>H<sub>18</sub>O</p> <p>Número CAS: 562-74-3</p> <p>Número FLAVIS: 02.072</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b09050	Butirato de linalilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Butirato de linalilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Butirato de linalilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 95 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>14</sub>H<sub>24</sub>O<sub>2</sub></p> <p>Número CAS: 78-36-4</p> <p>Número FLAVIS: 09.050</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b09080	Formiato de linalilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Formiato de linalilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Formiato de linalilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 90 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>11</sub>H<sub>18</sub>O<sub>2</sub></p> <p>Número CAS: 115-99-1</p> <p>Número FLAVIS: 09.080</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b09130	Propionato de linalilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Propionato de linalilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Propionato de linalilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 92 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>13</sub>H<sub>22</sub>O<sub>2</sub></p> <p>Número CAS: 144-39-8</p> <p>Número FLAVIS: 09.130</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b09423	Isobutirato de linalilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Isobutirato de linalilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Isobutirato de linalilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 95 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>14</sub>H<sub>24</sub>O<sub>2</sub></p> <p>Número CAS: 78-35-3</p> <p>Número FLAVIS: 09.423</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: «Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</li> <li>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</li> </ol>	10 de abril de 2033



Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
2b07112	3-Metil-2-ciclopenten-1-ona	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>3-Metil-2-ciclopenten-1-ona</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>3-Metil-2-ciclopenten-1-ona</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 98 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>6</sub>H<sub>8</sub>O</p> <p>Número CAS: 2758-18-1</p> <p>Número FLAVIS: 07.112</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—		<ol style="list-style-type: none"> <li>El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: <ul style="list-style-type: none"> <li>— animales criados en sistemas de acuicultura marina: 0,05 mg;</li> <li>— rumiantes, animales no productores de alimentos y animales criados en sistemas de acuicultura en tierra: 0,5 mg;</li> <li>— otras especies o categorías de animales: 0,3 mg.»</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> <li>En la etiqueta de las premezclas, de las materias primas para piensos y de los piensos compuestos destinados a especies acuáticas se indicará, según proceda, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>— «Destinado a animales criados en sistemas de acuicultura marina».</li> <li>— «Destinado a animales criados en sistemas de acuicultura en tierra».</li> </ul> </li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
							6. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.	
2b09520	3-Oxo-2-pentil-1-ciclopentilacetato de metilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>3-Oxo-2-pentil-1-ciclopentilacetato de metilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>3-Oxo-2-pentil-1-ciclopentilacetato de metilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 85 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>13</sub>H<sub>22</sub>O<sub>3</sub></p> <p>Número CAS: 24851-98-7</p> <p>Número FLAVIS: 09.520</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</li> <li>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %:</li> <li>— animales criados en sistemas de acuicultura marina: 0,05 mg;</li> <li>— animales criados en sistemas de acuicultura en tierra: 5 mg;</li> <li>— otras especies: 5 mg.»</li> </ul> </li> <li>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</li> </ol>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
							<p>5. En la etiqueta de las premezclas, de las materias primas para piensos y de los piensos compuestos destinados a especies acuáticas se indicará, según proceda, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— «Destinado a animales criados en sistemas de acuicultura marina».</li> <li>— «Destinado a animales criados en sistemas de acuicultura en tierra».</li> </ul> <p>6. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p>	
2b07032	Benzofenona	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Benzofenona</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Benzofenona</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 98 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>13</sub>H<sub>10</sub>O</p> <p>Número CAS: 119-61-9</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<p>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</p> <p>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</p> <p>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente:</p> <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— todas las especies animales excepto pollos de engorde, gallinas ponedoras y lechones: 1 mg;</li> </ul>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
		Número FLAVIS: 07.032 <i>Método analítico</i> (1) Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes: Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).					— pollos de engorde, gallinas ponedoras y lechones: 0,5 mg.»  4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.  5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.	
2b09739	Cinamato de bencilo	<i>Composición del aditivo</i> Cinamato de bencilo <i>Caracterización de la sustancia activa</i> Cinamato de bencilo Producido por síntesis química Pureza: > 98 % Fórmula química: C <sub>16</sub> H <sub>14</sub> O <sub>2</sub> Número CAS: 103-41-3	Todas las especies animales	—	—	—	1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla. 2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico. 3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente:  «Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
		<p>Número FLAVIS: 09.739</p> <p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>					<p>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</p> <p>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p>	
2b09748	Salicilato de etilo	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Salicilato de etilo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Salicilato de etilo</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 98 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>9</sub>H<sub>10</sub>O<sub>3</sub></p> <p>Número CAS: 118-61-6</p> <p>Número FLAVIS: 09.748</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<p>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</p> <p>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</p> <p>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente:</p> <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
		<p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>					<p>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</p> <p>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p>	
2b04013	1,2-Dimetoxi-4-(prop-1-enil)benceno	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>1,2-Dimetoxi-4-(prop-1-enil)benceno</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>1,2-Dimetoxi-4-(prop-1-enil)benceno</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 95 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>11</sub>H<sub>14</sub>O<sub>2</sub></p> <p>Número CAS: 93-16-3</p> <p>Número FLAVIS: 04.013</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<p>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</p> <p>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</p> <p>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente:</p> <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 5 mg.»</p>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
		<p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>					<p>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</p> <p>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p>	
2b01008	Mirceno	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Mirceno</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Mirceno</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 90 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>10</sub>H<sub>16</sub></p> <p>Número CAS: 123-35-3</p> <p>Número FLAVIS: 01.008</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<p>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</p> <p>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</p> <p>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente:</p> <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %:</p> <p>— todas las especies animales excepto gatos: 5 mg;</p> <p>— gatos: 4 mg.»</p>	10 de abril de 2033

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
		<p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>					<p>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</p> <p>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p>	
2b01018	$\beta$ -Ocimeno	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p><math>\beta</math>-Ocimeno</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p><math>\beta</math>-Ocimeno</p> <p>Producido por síntesis química</p> <p>Pureza: &gt; 80 %</p> <p>Fórmula química: C<sub>10</sub>H<sub>16</sub></p> <p>Número CAS: 13877-91-3</p> <p>Número FLAVIS: 01.018</p>	Todas las especies animales	—	—	—	<p>1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla.</p> <p>2. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</p> <p>3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente:</p> <p>«Contenido máximo recomendado de la sustancia activa por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %:</p> <p>— todas las especies animales excepto gatos: 5 mg;</p> <p>— gatos: 4 mg.»</p>	10 de abril de 2033



Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					mg de aditivo/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
		<p><i>Método analítico</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Para la identificación del aditivo en mezclas de aromatizantes:</p> <p>Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con bloqueo del tiempo de retención (GC-MS-RTL).</p>					<p>4. En la etiqueta de la premezcla se indicarán el grupo funcional, el número de identificación, el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa cuando el nivel de uso propuesto en dicha etiqueta dé lugar al rebasamiento del nivel mencionado en el punto 3.</p> <p>5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación, contacto cutáneo o contacto ocular. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p>	

<sup>(1)</sup> Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: [https://joint-research-centre.ec.europa.eu/eurl-fa-eurl-feed-additives/eurl-fa-authorisation/eurl-fa-evaluation-reports\\_en](https://joint-research-centre.ec.europa.eu/eurl-fa-eurl-feed-additives/eurl-fa-authorisation/eurl-fa-evaluation-reports_en)